



Nombre de alumnos: Cesar Augusto Robles Pérez.

Nombre del profesor: Lic. Mónica culebro

Nombre del trabajo: ensayo

Materia: relaciones laborales

Grado: 4º Grupo: "A"

Comitán de Domínguez Chiapas a 29 de octubre del 2021



Obligaciones y prohibiciones de trabajadores o patrones

Esto tratara de un tema muy importante sobre el cual es de mucho interés para todos y que en el habla sobre las obligaciones que tenemos como patones o trabajadores por que en algún determinado momento nos será de mucha utilidad para defender nuestros derechos y saber nuestras obligaciones a futuro.

Tanto los trabajadores como los patrones tienen obligaciones y prohibiciones para desarrollarse en su fuente laboral, por lo cual fue necesario normarse en la ley federal del trabajo más aún se tiene quedar a saber a estos en los contratos laborales que realicen o en los reglamentos internos de la empresa o establecimiento a esto se le llama libertad de empleo.

Como siguiente punto esta las obligaciones de los patrones, las obligaciones de los patrones El artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo impone las siguientes obligaciones a los patrones: “Cumplir las disposiciones de las normas de trabajo aplicables a sus empresas o establecimientos, tales como salubridad, higiene ambiental, protección de riesgos de trabajo. Pagar a los trabajadores los salarios e indemnizaciones. Proporcionar oportunamente a los trabajadores los útiles, instrumentos y materiales necesarios para la ejecución del trabajo, debiendo darlos de buena calidad, en buen estado y reponerlos tan luego como dejen de ser eficientes, siempre que aquéllos no se hayan comprometido a usar herramienta propia.

El patrón no podrá exigir indemnización alguna por el desgaste natural que sufran los útiles, instrumentos y materiales de trabajo. — Proporcionar un local seguro para la guarda de los instrumentos y útiles de trabajo pertenecientes al trabajador, siempre que deban permanecer en el lugar en que prestan los servicios. — Mantener el número suficiente de asientos o sillas a disposición de los trabajadores en las casas comerciales, oficinas, hoteles, restaurantes y otros centros de trabajo análogos.

Estas son algunas de las obligaciones de los patrones cada una de ella es muy importante ya que tarde o temprano nos servirían para poder defender nuestros derechos como trabajadores.

También hablaremos sobre las prohibiciones de los patrones las cuales podrían incluir abuzo, maltrato etc. Además de las obligaciones que tiene derecho a cumplir el patrón, también tiene prohibiciones a ejecutar en la fuente laboral, como lo son las enunciadas en el artículo 133 de la ley multicitada señala, siendo las siguientes.

“Negarse a aceptar trabajadores por razón de edad o de su sexo. → Exigir que los trabajadores compren sus artículos de consumo en tienda o lugar determinado. Exigir o aceptar dinero de los trabajadores como gratificación porque se les admita en el trabajo o por cualquier otro motivo que se refiera a las condiciones de éste. → Obligar a los trabajadores por coacción o por cualquier otro medio, a afiliarse o retirarse del sindicato o agrupación a que pertenezcan, o a que voten por determinada candidatura. → Intervenir en cualquier forma en el régimen interno del sindicato; → Hacer o autorizar colectas o suscripciones en los establecimientos y lugares de trabajo.

Ejecutar cualquier acto que restrinja a los trabajadores los derechos que les otorgan las leyes. → Hacer propaganda política o religiosa dentro del establecimiento. → Emplear el sistema de poner en el índice a los trabajadores que se separen o sean separados del trabajo para que no se les vuelva a dar ocupación.

Estas son algunas prohibiciones que considere mas importante hay muchas las cuales debemos estudiar y tener conocimiento previo para que en un futuro no pasemos por abusos o hacer cosas que no están de acuerdo con nuestro empleo como por ejemplo hacer policía podría ser una más utilizada que nos quieran inclinar hacia un partido político en específico.

Los trabajadores

Ya conocimos las obligaciones y prohibiciones de patrones ahora veremos la de los trabajadores la cual es muy importante ya que en algún futuro que lleguemos a desempeñar un empleo debemos conocer las obligaciones, así como las prohibiciones a las que nos enfrentaremos. las obligaciones y prohibiciones de los patrones, ahora veremos el papel que debe desempeñar el trabajador en su fuente laboral, de lo contrario si éste se niega a cumplirlas, el patrón tiene todo el derecho de rescindirlo de su empleo, las cuales se enlistan en el artículo 134 de la Ley Federal del Trabajo.

“Cumplir las disposiciones de las normas de trabajo que les sean aplicables. ♣ Observar las medidas preventivas e higiénicas que acuerden las autoridades competentes y las que indiquen los patrones para la seguridad y protección personal de los trabajadores. ♣ Desempeñar el servicio bajo la dirección del patrón o de su representante, a cuya autoridad estarán subordinado.

Ejecutar el trabajo con la intensidad, cuidado y esmero apropiados y en la forma, tiempo y lugar convenidos. ♣ Dar aviso inmediato al patrón, salvo caso fortuito o de fuerza mayor, de las causas justificadas que le impidan concurrir a su trabajo. ♣ Restituir al patrón los materiales no usados y conservar en buen estado los instrumentos y útiles que les haya dado para el trabajo, no siendo responsables por el deterioro que origine el uso de estos objetos, ni del ocasionado por caso fortuito, fuerza mayor, o por mala calidad o defectuosa construcción. ♣ Observar buenas costumbres durante el servicio. ♣ Prestar auxilios en cualquier tiempo que se necesiten, cuando por siniestro o riesgo inminente peligren las personas o los intereses del patrón o de sus compañeros de trabajo.

Las prohibiciones algo esencial para no cometer errores y provocar el despido del mismo, disposiciones que la Ley Federal del Trabajo, en el artículo 135, señala siendo las siguientes:

Queda prohibido a los trabajadores: • “Ejecutar cualquier acto que pueda poner en peligro su propia seguridad, la de sus compañeros de trabajo o la de terceras personas, así como la de los establecimientos o lugares en que el trabajo se desempeñe. • Faltar al trabajo sin causa justificada o sin permiso del patrón. • Substraer de la empresa o establecimiento útiles de trabajo o materia prima o elaborada. • Presentarse al trabajo en estado de embriaguez. • Presentarse al trabajo bajo la influencia de algún narcótico o droga enervante, salvo que exista prescripción médica. Antes de iniciar su servicio, el trabajador deberá poner el hecho en conocimiento del patrón y presentarle la prescripción suscrita por el mismo.

Para concluir me quedo con una satisfacción buena aun que me falta mucho por conocer sobre nuestros derechos u obligaciones, pero e comprendido qué cada una es muy importante ya que en ello se encuentran las claves de nuestro futuro o nuestra prosperidad como trabajador o empleados.